

Expediente nº: 553

Resolución del Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

Asunto: Vertidos a la red municipal de alcantarillado

Interesado: GRÚAS CECILIO E HIJOS, S.L.

Fecha de iniciación: 20 de octubre de 2021

Documento firmado por: Presidente

RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

VISTO que mediante Decreto de fecha 3 de noviembre de 2022, se acordó incoar expediente sancionador a “GRÚAS CECILIO E HIJOS, S.L.”, con C.I.F. B-18.681.700, del que se puede derivar la comisión de una falta grave recogida en el apartado b) del artículo 38 del Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales Vega Sierra Elvira, S.A. (BOP Granada, número 249, de 28 de diciembre de 2012).

VISTO que en la misma resolución de incoación se hacía constar que, en el caso de que los hechos resultasen acreditados podrían ser constitutivos de infracción grave, pudiendo imponerse multa entre 6.010,13 euros y 300.506,61 euros, de conformidad con el artículo 46 b) del Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Vega Sierra Elvira.

VISTO que la anterior resolución de incoación fue notificada a “GRÚAS CECILIO E HIJOS, S.L.”, concediéndosele plazo de quince días para formular alegaciones.

VISTO que el expedientado presentó alegaciones en el plazo conferido al efecto, que fueron desestimadas en la Propuesta de Resolución de la Sra. Instructora, quien propuso la imposición de una sanción de 6.010,13 euros.

VISTO que, con anterioridad a la Resolución del expediente, el 21 de enero de 2022, “GRÚAS CECILIO E HIJOS, S.L.” interesó el acogimiento del ofrecimiento realizado en la Propuesta de Resolución, consistente en la realización del pago voluntario de la sanción impuesta antes de la Resolución del presente procedimiento sancionador, con la aplicación de una reducción de la misma del 20% en tal caso, efectuándose el pago el día 27 de enero de 2022.

C.I.F.: P. 6800010H

1

Código Seguro De Verificación	iPG9aXaUq4BasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/02/2022 10:25:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



CONSIDERANDO que del expediente tramitado y de la documentación e informes que obran en el mismo, han de tenerse por acreditados los hechos imputados, consistentes en la “realización de vertidos de aguas residuales por parte de la sociedad mercantil “GRÚAS CECILIO E HIJOS, S.L.”, a la red municipal de alcantarillado sin contar con la preceptiva autorización de vertidos”.

CONSIDERANDO que “GRÚAS CECILIO E HIJOS, S.L.” ha procedido al pago de la sanción impuesta (con una bonificación del 20%).

ESTA PRESIDENCIA del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. (BOP de Granada, número 249, de 28 de diciembre de 2012), a propuesta de la Instructora y en virtud de la facultad conferida en el artículo 12 de los Estatutos de ese Consorcio, emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

2

1. Acordar la imposición a la empresa “GRÚAS CECILIO E HIJOS, S.L.”, de una infracción grave definida en el apartado b) del artículo 38 del Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales Vega Sierra Elvira, S.A.

2. Acordar la terminación del expediente sancionador por vertidos seguido frente a “GRÚAS CECILIO E HIJOS, S.L.” por pago voluntario por parte del expedientado de la sanción propuesta, con bonificación del 20%, con anterioridad a la resolución del presente procedimiento.

La efectividad de dichas reducciones se condiciona al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

3. Requerirle para que corrija inmediatamente el vertido de aguas residuales realizado en la red municipal de alcantarillado, evitando realizar cualquier vertido a dicha red sin la preceptiva autorización de vertidos, así como solicitar en el plazo de un mes la autorización de vertido ante Aguas Vega Sierra Elvira, S.A., conforme a los términos expuestos en el Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A.

Código Seguro De Verificación	iPG9aXaUq4BasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/02/2022 10:25:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



4. Informar al expedientado que es responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento de dichas obligaciones se puedan ocasionar a la red municipal de alcantarillado y/o terceros.

5. Informar al expedientado que la reincidencia en dos faltas graves en el plazo de un año tendrá la calificación de infracción muy grave, sancionado con multa desde 300.506,61 euros hasta 601.012,10 euros.

6. Comunicar a la expedientada que la presente resolución será ejecutiva cuando la misma sea firme en vía administrativa.

7. Notificar la resolución aprobada a **“GRÚAS CECILIO E HIJOS, S.L.”** para su cumplimiento, haciéndole saber el régimen de recursos aplicable frente a la misma.

Así lo dispongo en Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica.

3

EL PRESIDENTE

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	iPG9aXaUq4BasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/02/2022 10:25:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

